

DILIGENCIA: El presente expediente ha
tenido entrada en el negociado de actas
el día 16-01-2014

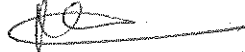
NOS DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

a las 12:05 horas.

Grupo Municipal Socialista

EL JEFE DEL NEGOCIADO



MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DE DECISIÓN DE LAS MUJERES

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El pasado 20 de diciembre, el Consejo de Ministros aprobó la reforma de la ley del aborto. Esta nueva norma, que fue presentada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, se llamará Ley Orgánica de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada, y tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de supuestos mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los/as médicos/as quienes decidan por ellas.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

Reformar la vigente Ley del Aborto en los términos planteados representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete a los Estados partes a adoptar todas las medidas adecuadas para garantizar los derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

La práctica del aborto demuestra que su número no depende de la forma en que éste se regule, sino sobre todo de la extensión y calidad de la educación sexual y de la facilidad de acceso a los métodos anticonceptivos.

Diferentes tratados de la ONU confirman que las leyes restrictivas no reducen la tasa de abortos pero sí aumentan los riesgos para la salud y la vida de las mujeres (en 2008, la mortalidad materna mundial por aborto fue de 43.000 mujeres). Esas estrategias que atentan contra los derechos a la salud sexual y reproductiva de la mujeres son crueles, resultan fallidas y solo se justifican en el empeño por limitar su derecho a decidir en un asunto tan importante para su vida.

Si esta reforma sale adelante, España se situaría en una de las regulaciones del aborto más restrictivas de la Unión Europea, alejándose aún más de las recomendaciones de la OMS, del Parlamento Europeo (Resolución 2001/2128 INI) y de las normativas de los países de nuestro entorno, que regulan el aborto como un derecho dentro de unos plazos determinados.

Una opción que dejaría en la desprotección más absoluta a muchas mujeres con embarazos no deseados y especialmente a las que están en situación de mayor vulnerabilidad social (por ejemplo, las jóvenes de 16 y 17 años que no puedan obtener el consentimiento de sus tutores, o las que carezcan de recursos económicos o las inmigrantes que no tengan acceso a la seguridad social).

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a descartar la tramitación del anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada, y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.
2. Instar al Gobierno de España a mantener una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional
3. Mostrar el rechazo a la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.
4. Afirmar que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.
5. Declarar que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

En Sevilla, a 16 de enero de 2013
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas

